

**Dirección General de Innovación y Centros  
Educativos - Servicio de Inspección**

Asunto: VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE  
PROYECTO EDUCATIVO ESCUELA MÚSICA DEL  
AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS PRESENTADA  
POR MARINA PEÑA-RUBIN DE CELIS

En relación con el procedimiento abierto para la prestación del servicio de gestión y organización y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Piélagos, según el expediente nº 1593/2018, del 19 de julio de 2018, la Inspectora de Educación que suscribe INFORMA de lo siguiente:

1. Marina Peña Rubín de Celis ha presentado una propuesta de profesorado para Enseñanzas Elementales y Enseñanzas no regladas de Música.
2. El pliego establece que dicha propuesta debe responder al apartado B3) Adscripción de medios personales. Una relación nominal del profesorado que va a prestar el servicio (nombre apellidos, DNI); sus titulaciones **debidamente acreditadas** y el compromiso de trabajo.
3. El expediente de la documentación se caracteriza por falta de orden y claridad (nombrada documentación que no existe o no se exige, documentos duplicados...) lo que complica severamente la tarea de análisis.
4. La lista nominal del profesorado aportada debe cumplir dos requisitos
  - Estar debidamente acreditada, es decir, compulsada, y además aportar fotocopia del título por la "*cara delantera*" y de la "*parte trasera*" que es donde se acredita la autenticidad del título al contener clave, número de registro de títulos, código del centro y registro universitario.
  - Aportar el compromiso de trabajo.
5. La lista nominal está compuesta por los siguientes nombres que divide en dos apartados:

**TITULACIONES PARA LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES  
TITULACIONES ENSEÑANZAS NO REGLADAS**

## TITULACIONES PARA LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES.:

### Canto Clásico: Ana I. Salomón Gutiérrez [REDACTED] 33. 77 [REDACTED]

- Aporta fotocopia del Título superior de canto compulsada.
- El compromiso de trabajo es para impartir canto.

### Acordeón: Isidro Terán Ahumada [REDACTED] 32. 18 [REDACTED]

- Aporta fotocopia del Título superior de acordeón sin compulsar.
- El compromiso de trabajo es para impartir Acordeón y Dirección de orquesta de púa y guitarra.

### Piano Laura Calvo Ingelmo [REDACTED] 29. 82 [REDACTED]

- Aporta fotocopia del Título de profesor de piano (Plan de estudios de 66) sin compulsar.
- El compromiso de trabajo es para impartir piano.

### Piano: Olena Petrova [REDACTED] 40. 44 [REDACTED]

- No aporta fotocopia de ningún título.

### Violín: Oscar Alonso Pérez [REDACTED] 74. 23 [REDACTED]

- Aporta fotocopia del Título superior de Violín sin compulsar.

### Viola: Ester Alejo Plana [REDACTED] 78. 53 [REDACTED]

- Aporta fotocopia del pago de tasas del Título superior de Viola sin compulsar y además está caducado al ser del 2011.
- **Por lo que no reúne los requisitos para impartir la asignatura de Viola.**
- **Presenta compromiso de contratación, pero dicha profesora está contratada a dos tercios por la Consejería de educación y no se permite la compatibilidad.**

### Historia de la Música: Ester Alejo Plana [REDACTED] 78. 53 [REDACTED]

- **No aporta el título propio para la especialidad propuesta.**
- Aporta fotocopia del pago de tasas del Título superior de Viola sin compulsar y además está caducado al ser del 2011.
- **Por lo que no reúne los requisitos para impartir la asignatura de Historia de la Música.**
- No acredita formación reglada para impartir armonía ni Historia de la Música.
- Presenta compromiso de contratación para viola no para armonía ni Historia de la Música, pero dicha profesora está contratada a dos tercios por la Consejería de educación y no se permite la compatibilidad.

### Violoncello: Pedro José Martínez Santas [REDACTED] 73. 89 [REDACTED]

- Aporta fotocopia del Título superior de Violoncello sin compulsar.
- El compromiso de trabajo es para impartir \_\_\_\_\_

### Contrabajo: Antonio Romero Noriega [REDACTED] 86. 49 [REDACTED]

- Aporta fotocopia del Título superior de Jazz sin compulsar.
- No aporta el título propio para la especialidad propuesta.

- El permiso de contratación es para impartir bajo eléctrico y contrabajo.
- **No cumple los requisitos para impartir Contrabajo.**

**Flauta Travesera: Lucía González Lloreda [REDACTED] 85. 73 [REDACTED]**

- Aporta fotocopia del Título superior de Flauta sin compulsar.
- El compromiso de trabajo es para impartir flauta.

**Lenguaje Musical: Lucía González Lloreda [REDACTED] 85. 73 [REDACTED]**

- **No aporta el título propio para la especialidad propuesta.**
- El compromiso de trabajo es para impartir piano, no Lenguaje musical.

**Saxofón: Daniel Jablonski García [REDACTED] 58. 83 [REDACTED]**

- No aporta titulación Superior del Instrumento, únicamente aporta el título Profesional de Saxofón, por lo que **no cumple los requisitos para impartir la especialidad.**
- El compromiso de trabajo es para impartir saxofón.

**Clarinete: Alfonso Díaz Casado [REDACTED] 07. 43 [REDACTED]**

- No aporta titulación, únicamente aporta los pagarés de tasas, que están caducados, ya que solo tienen validez por 5 años y son del año 1999, por lo que no cumple los requisitos.
- El compromiso de trabajo es para impartir clarinete.

**Oboe: Lucía Pardo Rivas [REDACTED] 47. 93 [REDACTED]**

- No aporta titulación Superior del Instrumento, únicamente aporta el certificado de solicitud de título de Grado medio de Oboe, por lo que **no cumple los requisitos para impartir la especialidad.**
- El compromiso de trabajo es para impartir oboe.

**Percusión: Guillermo Odriozola Gutiérrez [REDACTED] 88. 96 [REDACTED]**

- Aporta fotocopia del Título superior de Guitarra sin compulsar.
- El compromiso de trabajo es para impartir percusión

**Guitarra: Montserrat Ardévol Llopis [REDACTED] 26. 52 [REDACTED]**

- Aporta fotocopia del Título superior de Guitarra sin compulsar.
- El compromiso de trabajo es para impartir guitarra.

**Trompeta: Carlos Sánchez Vera [REDACTED] 88.04 [REDACTED]**

- Aporta fotocopia del pago de tasas del Título superior de trompeta sin compulsar.
- El compromiso de trabajo es para impartir trompeta.

**Tuba: Adrián Miranda Redondo [REDACTED] 72. 06 [REDACTED]**

- Aporta fotocopia del Título superior de Tuba únicamente por el anverso y sin compulsar.
- **No aporta compromiso de contratación.**

**Trombón: Jose María Martín Martín** [REDACTED] 34. 88 [REDACTED]

- Aporta fotocopia del pago de tasas del Título superior de Trombón sin compulsar.
- **Aporta compromiso de contratación de Trombón y Tuba, pero carece de titulación para impartir tuba.**

#### TITULACIONES ENSEÑANZAS NO REGLADAS.

Para las "enseñanzas no regladas" vuelve a presentar a los anteriores docentes, y añade a:

**Batería: Javier Peña Rodríguez** [REDACTED] 61. 69 [REDACTED]

- **No posee ningún título musical y español que le acredite para impartir Batería.**

**Teclado: Cardenio Martínez Pereda** [REDACTED] 08. 78 [REDACTED]

- Aporta fotocopia del Título de profesor de Piano sin compulsar
- El compromiso de contratación es para impartir Lenguaje Musical y Piano

**Bajo eléctrico: Antonio Romero Noriega** [REDACTED] 86. 49 [REDACTED]

- Aporta fotocopia del Título superior de Jazz sin compulsar.
- **El permiso de contratación es para impartir bajo eléctrico y contrabajo.**
- **No cumple los requisitos para impartir Contrabajo.**

**Canción moderna: Carolina Delgado Castanedo** [REDACTED] 77. 12 [REDACTED]

- Aporta fotocopia del Título de grado medio de piano sin compulsar.
- El permiso de contratación es para impartir canto moderno
- No acredita ninguna titulación ni formación para impartir dicha especialidad.

**Música y Movimiento Bilingüe: Beatriz Agüero Ceballos** [REDACTED] 89.74 [REDACTED]

- El pdf de titulación es ilegible.
- **El permiso de contratación es para impartir clarinete.**
- **No acredita ninguna titulación ni formación para impartir dicha especialidad.**

**Guitarra clásica enseñanzas no regladas: Judá Gatell Manresa** [REDACTED] 42.31 [REDACTED]

- Aporta fotocopia del Título de grado medio de guitarra sin compulsar.
- El compromiso de trabajo es para impartir guitarra, pero no podría hacerlo en las Enseñanzas Elementales.

**Guitarra Acústica: Emilio José Peredo Cantera.** [REDACTED] 34. 44 [REDACTED]

**Combo: Emilio José Peredo Cantera.** [REDACTED] 34. 44 [REDACTED]

**Guitarra Eléctrica: Emilio José Peredo Cantera.** [REDACTED] 34. 44 [REDACTED]

- No acredita ninguna titulación ni formación en el ámbito musical para impartir dichas especialidades.

- El compromiso es para impartir Guitarra y Musicoterapia. (Que acredita con un curso no reglado de 20 horas).

**Coro: Ana Isabel Salomón** [REDACTED] 33. 77 [REDACTED]

- Aporta fotocopia del Título superior de canto compulsada.
- El compromiso de trabajo es para impartir canto.

**Orquesta: Oscar Alonso Pérez** [REDACTED] 74. 23 [REDACTED]

**Música de Cámara: Oscar Alonso Pérez** [REDACTED] 74. 23 [REDACTED]

- Aporta fotocopia del Grado Medio de Violín sin compulsar
- El compromiso de trabajo es para impartir violín, pero no cumple los requisitos para impartirlo en Enseñanzas Elementales.
- **No acredita formación para impartir orquesta.**

**Clases Estimulación Musical Temprana: Laura Calvo Ingelmo** [REDACTED] 29. 82 [REDACTED]

- Aporta fotocopia del Título de profesor de piano (Plan de estudios de 66) sin compulsar.
- El compromiso de trabajo es para impartir piano.
- **No acredita formación reglada para impartir dichas clases (4 cursos de 12 horas).**

**Musicoterapia: Guillermo Odriozola Gutiérrez** [REDACTED] 88. 96 [REDACTED]

- **No acredita formación reglada para impartir dichas clases (1 cursos de 12 horas).**
- El compromiso de contratación es para percusión.

**Agrupación Cuerda Pulsada: Isidro Terán Ahumada** [REDACTED] 32. 18 [REDACTED]

- Aporta fotocopia del Título superior de acordeón sin compulsar.
- El compromiso de trabajo es para impartir Acordeón y Dirección de orquesta de púa y guitarra.
- **No aporta ni acredita formación para la agrupación.**

**Historia de la Música y Armonía: Ester Alejo Plana** [REDACTED] 78. 53 [REDACTED]

- Aporta fotocopia del pago de tasas del Título superior de Viola sin compulsar y además está caducado al ser del 2011.
- Por lo que no reúne los requisitos para impartir la asignatura de Viola.
- **No acredita formación reglada para impartir armonía ni Historia de la Música.**
- Presenta compromiso de contratación para viola no para armonía ni Historia de la Música, pero dicha profesora está contratada a dos tercios por la Consejería de educación y no se permite la compatibilidad.

**Banda: Alfonso Díaz Casado** [REDACTED] 07. 43 [REDACTED]

- **No aporta titulación, únicamente aporta los pagarés de tasas, que están caducados, ya que solo tienen validez por 5 años y son del año 1999.**

**Práctica Instrumental: Cardenio Martínez Pereda [REDACTED] 08. 78 [REDACTED]**

- Aporta fotocopia del Título de profesor de Piano sin compulsar
- El compromiso de contratación es para impartir Lenguaje Musical y Piano

Asimismo, según se puede observar en la relación anterior, que los compromisos de contratación no coinciden con las asignaturas para la que son propuestos como docentes.

Además, debería comprobarse que los docentes propuestos no están sometidos a las normas sobre Incompatibilidades del Ayuntamiento de Santander o la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Con la plantilla propuesta para impartir las Enseñanzas Elementales, difícilmente podrá impartirlas cumpliendo la Normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Analizada toda la documentación aportada por D<sup>a</sup> Marina Peña de Celis Rubín se considera que no cumple lo recogido en el apartado B3) del procedimiento que responde al número de expediente 1593/2018, al:

- Proponer docentes con una titulación que no cumple la normativa vigente para impartir dichas asignaturas en las Enseñanzas Elementales de Música.
- Algunos de los docentes no acreditan fehacientemente las titulaciones y tampoco aportan formación específica para impartir las materias para las que son propuestos, un curso de 12 horas no capacita para impartir con calidad dichas enseñanzas.
- Faltan algunos de los compromisos de Contratación o los compromisos no coinciden con las asignaturas para los que son propuestos los docentes según queda explicitado en los puntos anteriores.

Santander, a 21 de septiembre de 2018

La Inspectora de Educación

  


M<sup>a</sup> Mercedes García Pérez